



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 27 DE ABRIL DE 2018

En Guadalix de la Sierra, a 27 de abril de 2018, siendo las 16:35 horas, se reúnen los Sres. Concejales, que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del edificio Ampliación de la Casa Consistorial.

Alcalde:

Dº. Ángel Luis García Yuste (PP)

Concejales:

Dº. Víctor Almenara Fernández (PP)

Dª. Ana Isabel Esteban Revilla (PP)

Dª. María Lourdes Arias Martín (PP)

Dª. María del Carmen Márquez Cándelas (PP)

Dº. Félix Fernández Aceña (PP)

Dº. Carlos López Espinosa (PP)

Dº. Raúl Elvira Peña (PSOE)

Dª. Dª. María Joelle Duarte, Chafie (PSOE)

Dª. Inmaculada Isabel Allas Blázquez (PSOE)

Dº. Juan Enrique De la Fuente Barrio (Ahora Guadalix)

Dº. Manuel Reche Islán (Ahora Guadalix)

Dª. Silvia Pastor Palacios (Ahora Guadalix)

Secretario:

Dº. Faustiniانو García Laseca.

Abierto el acto por el Presidente se procede a la discusión de los asuntos del orden del día.

APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE 16 DE MARZO DE 2018

No existiendo alegaciones al acta por el Presidente se procede a pasar a votación el asunto con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos a favor (13 votos): 7PP, 3PSOE, 3AG.

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes aprueba el acta de la sesión de 16 de marzo de 2018.

2º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 01/2018.

El Presidente dice que este asunto fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda.

Dº. Raúl Elvira dice que para general Información se trata del reconocimiento de una serie de facturas del ejercicio anterior.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿la causa de que se reconozcan con posterioridad facturas ya pagadas?

El Presidente le contesta diciendo que son facturas pagadas que se reconocen para su contabilización.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (10 votos): 7PP, 3AG.

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (3 votos):3PSOE

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. -APROBAR el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones por los servicios efectivamente prestados y a favor de los acreedores que se relación en el anexo que consta en el expediente por un importe total de 39.546,08€.

SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente acuerdo a Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

3º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR PUESTOS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES.

El Presidente dice que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda donde se explicó en que consistía esta modificación.

D. Raul Elvira dice que estamos de acuerdo en facilitar el comercio. En algún sentido se queda un poco corta y estás penalizando a los comerciantes del Municipio, por lo que nos vamos a abstener, ya que pensamos que debía de complementarse con otro tipo de medidas.

Dº. Manuel Reche dice que además de lo dicho por el PSOE quisiera saber ¿Cuándo mandáis una ordenanza al boletín sabéis lo que mandáis?, porque es la tercera vez que esta ordenanza está mal, ya que le falta el artículo 11 disposición final. En estas condiciones nos vamos a abstener.

El Presidente dice que esta ordenanza se aprueba para regularizar los puestos del mercadillo.

No existe un agravio comparativo.

Para tranquilidad de Manuel la ordenanza que está en vigor es la que está publicada en el boletín de la CAM.

El Concejal de Urbanismo dice que el artículo 11 es la disposición derogatoria.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (7 votos): 7PP.

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (6 votos): 3PSOE, 3AG

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6º (epígrafe 1), de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS,



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACION SERVICIOS URBANÍSTICOS

4

El Presidente dice que fue dictaminada favorablemente en Comisión de Hacienda y son pequeños matices que se han introducido en el epígrafe B en cuanto a las licencias de obras y a las licencias para depósitos.

Dº. Raúl Elvira dice que se van a abstener por falta de transparencia y por falta de un estudio en cuanto a la cifra de 2.800€, ya que los que hagan obras de presupuesto superior tendrán que pagar más.

El Concejales de Urbanismo niega que tengan que pagar más ya que se ha calculado una cantidad para que esto no ocurra.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿si se ha consensuado con el CANAL ISABEL II el incluir las licencias en la ordenanza?

El Concejales de Urbanismo dice que no tiene que preguntarle si tiene que pagar o no, cuando tenga que hacer un depósito tendrá que pagar la licencia.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos a favor (7 votos): 7PP, 3AG

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (3 votos): 3PSOE.

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de los artículos 5º y 7º (epígrafe B), de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA.

El Presidente dice que esta modificación fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Hacienda, introduciendo una bonificación para los vehículos que tengan la consideración de híbridos.

Dº. Manuel Reche dice que se va a abstener ya que en la documentación entregada no figura el apartado de aprobación inicial.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos a favor (10 votos): 7PP, 3PSOE

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (3 votos): 3AG.

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - APROBAR la modificación del artículo 3.3 de la ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Presidente dice que se trata de incluir que el periodo de solicitud de la bonificación para familias numerosas sea entre el 1 de enero y el 31 de marzo, porque antes era hasta el 31 de enero.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (13 votos): 7PP ,3PSOE, 3AG

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (0 votos).



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - APROBAR la modificación del artículo 10.2, de la ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

El Presidente dice que esta Ordenanza fue dictaminada en Comisión de Hacienda.

Dº. Raúl Elvira dice que se van a subir el importe mensual de las plazas privadas. No entendemos que haya plazas privadas y el diferente trato a unos y a otros por lo que vamos a votar en contra ya que es difícil de justificar que existan plazas de primera que pueden pagarse los 1.750€ y de segunda los que no lo pueden pagar.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Dº. Manuel Reche dice que no entienden que un servicio que está a punto de terminar se presente una solicitud por una empresa que no está claro que sea la empresa adjudicataria del nuevo concurso que ha salido a licitación.

Por otro lado ¿me gustaría saber si este servicio nos está costando dinero?

El Presidente dice que no existen usuarios de primera ni segunda, son plazas que están así catalogadas por el convenio con la Consejería de Asuntos Sociales.

La Residencia tiene 58 plazas de las cuales 53 están concertadas por la CAM. No existen plazas de 1ª ni 2ª sino por el grado de dependencia. En Guadalix son plazas de asistidos. Las cinco plazas restantes son públicas sin concierto por la CAM y el usuario tiene que hacer frente al coste del servicio y es lo que venimos a regularizar. No se tiene seguridad en que se vayan a cubrir, teniendo preferencia los vecinos del Municipio.

Es indiferente que la Residencia salga a licitación ya que tiene que ser viable económicamente con independencia de quién sea la empresa gestora.

La Residencia no tiene coste para el Ayuntamiento, incluso se le ganaba dinero estos años pasados. Con el nuevo pliego hemos bajado el canon sobre importe de facturación al 2% aunque estos ingresos revierten por vía de reformas a la Residencia.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (7 votos): 7PP.

Votos en contra (6 votos): 3PSOE, 3AG

Abstenciones (0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. - APROBAR la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del PRECIO PUBLICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

8º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS DEL SAU-9. APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Presidente dice que este expediente se aprobó inicialmente, se publicó en el BOCAM, se solicitaron Informes sectoriales, por lo que procede aprobarlo provisionalmente para su remisión a la Comunidad de Madrid.

Dº. Manuel Reche dice que todos los problemas que tenemos se basan en irregularidades e ilegalidades urbanísticas, que llevaron a los arquitectos a ser condenados en 2014 en el Tribunal Supremo y ha llevado al Alcalde a tenerse que sentar en el banquillo por mentir, presuntamente, en el juicio de 2013, y ya veremos si también por falsedad en documento público.

Por eso te exigimos que dimitas y no nos fiamos que en esta modificación que se propone no lleve "gato encerrado" y nos metas en un "berenjénal", por lo que vamos a votar en contra.

Por favor dímite ya.

El Presidente dice que conste en acta por si es necesario pedir responsabilidades a estos concejales que con todos los Informes favorables y a sabiendas de que lo puede aprobar la Comunidad de Madrid, como en el caso de la UE-5 y demás, pueden estar prevaricando a sabiendas de que aquí no hay ningún informe que impida lo que aquí se está aprobando. Sin embargo, estáis privando con vuestro voto a unos vecinos que puedan ejercer sus derechos, ya que estos vecinos que cumplen con la ley y vosotros votáis en contra.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (7 votos): 7PP.

Votos en contra (6 votos): 3PSOE, 3AG

Abstenciones (0 votos)

9

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:820C12FA-24A5-408D-9F6E-150C779E2B28-9604



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Pleno, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

ACUERDA

PRIMERO. -APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de las vigentes NN SS relativa al SAU-09.

SEGUNDO. - Estimar la alegación presentada por el CANAL ISABEL II GESTION.

TERCERO. -Remitir el expediente de la Modificación Puntual a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a efectos de que procedan a la aprobación definitiva de la misma, a tenor de los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

9º.-DENOMINAR PLAZA DE LA CONSITUCIÓN EL ENTORNO DE ACCESO AL EDIFICIO AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL(POLIVALENTE).

10

El Presidente, dice que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Pleno.

Dº. Manuel Reche dice que le llama la atención que en la Plaza del Ayuntamiento el cartel de la plaza pone Plaza Consistorial y en una placa en la fachada del Ayuntamiento pone Plaza de la Constitución. Se debería aclararlo.

El Presidente dice que se mirará porque la plaza del Ayuntamiento es la Plaza Consistorial.

Es un compromiso adquirido con los vecinos y queremos hacer un acto público conmemorativo de este asunto coincidiendo con el 40º Aniversario de la Constitución Española.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (13 votos): 7PP ,3PSOE, 3AG

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (0 votos).



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

DENOMINAR "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" el entorno de acceso al edificio Ampliación Casa Consistorial(Polivalente), por ser el lugar de encuentro y celebración de numerosos actos Institucionales y donde se rinde homenaje a la bandera de ESPAÑA todos los años, el 6 de diciembre, coincidiendo con la Conmemoración del Aniversario de la Constitución Española.

Para su identificación, se colocará una placa en el lugar más adecuado cuyo texto será PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

10º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA MOVILIDAD EN EL NORTE DE MADRID.

El Presidente dice que esta declaración institucional está promovida por muchos municipios de la zona de Norte, desde Somosierra a Alcobendas. Se pretende realizar una declaración institucional de ayuntamientos con diferente color político y dar cuenta a la Dirección General de Carreteras de la CAM y al Ministerio de FOMENTO.

Dª. María Joelle Duarte dice que esta declaración beneficia al transporte privado con coche, pero echamos en falta mencionar el transporte público por la N-I. No estamos en contra de esta Moción ya que nos parece bien la construcción de un tercer carril en la N-I, pero no se menciona nada del transporte público.

Dº. Manuel Reche dice que está en contra en denominar a esta declaración como "declaración institucional" ya que tanto el PSOE como AG-IU formamos parte de las Instituciones y no se nos ha pedido opinión sobre este tema. Pensamos que se trata de una moción genérica, inconcreta y partidaria y en la que no participan municipios como Soto, Manzanares, Miraflores que están más cercanos a nosotros. Esta declaración nos está separando de esa actuación conjunta que deberíamos tener con municipios vecinos. Por supuesto que estamos a favor de favorecer la movilidad en el N-I, pero la alternativa no es un ramal paralelo a la N-I, ya que lo único que va a ocasionar es más

11

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:820C12FA-24A5-408D-9F6E-150C779E2B28-9604



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

embotellamiento. Por eso pretendíamos es presentar una moción complementaria de la vuestra y que se votara de forma conjunta pero no ha podido ser.

El Presidente dice que no es una moción sino es un ente que es la Plataforma de Movilidad del Norte de Madrid, donde se integran ayuntamientos de todo signo político. Si Soto, Miraflores o Manzanares no están es porque son más beneficiados de la M-607 que de la A-1.

Que exista un tercer carril, que se mejore la conexión de la M-607 y la A-1, nos beneficia a nosotros y al transporte público.

Dº. Raúl Elvira dice que están a favor porque el tercer carril nos beneficia. Pero si tenemos que elegir preferimos el tren de cercanías a Soto. Otra cosa es que existan recursos ilimitados y se puedan hacer ambas cosas.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (7 votos): 7PP

Votos en contra (0 votos)

Abstenciones (6 votos): 3PSOE, 3AG

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Pleno, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

ACUERDA

APOYAR la declaración institucional por la MOVILIDAD EN EL NORTE DE MADRID.

11º.-APOYO A LA DIRECCIÓN DEL C.E.I.P. ALEJANDRO RUBIO.

El Presidente dice que a la vista de los hechos producidos en el Colegio Público queremos manifestar nuestro apoyo. Para el próximo curso escolar el bilingüismo no se va a aplicar. Para los siguientes años pienso que el Colegio al igual que el Instituto va a ser bilingüe.

Dº. Raúl Elvira dice que evidentemente desde el Grupo Socialista apoyamos a la dirección del Colegio y a la dirección del Instituto.

Sobre el bilingüismo estamos a favor. Evidentemente no a cualquier precio. También estamos a favor de los procedimientos establecidos en los organismos para aprobar sus decisiones.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Estamos de acuerdo con la propuesta, pero sería mejor que se hubiera redactado de otra manera.

Por norma bilingüismo si.

Dº. Manuel Reche dice que sorprende la petición de apoyo a una Dirección que presenta una propuesta en la CAM, saltándose "a la torera" el voto del Claustro de Profesores, Consejo Escolar y la legislación vigente.

Estamos a favor de que se adopten las medidas necesarias para la buena marcha del Colegio, pero dentro de la legalidad y cumpliendo con las votaciones del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

Aquí nadie lo ha puesto en duda salvo tu que has dicho que el APA se ha equivocado en la votación.

El Presidente dice que la Dirección del Centro y la CAM han hecho lo correcto. Si se ha incumplido algún trámite pues que se cumpla. No es la primera vez que se ha pedido el bilingüismo ni va a ser la última.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor (7 votos): 7PP.

Votos en contra (3 votos): 3AG

Abstenciones (3 votos): 3PSOE.

Este Ayuntamiento Pleno visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Pleno, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

ACUERDA

APOYAR a la Dirección del C.E.I.P. Alejandro Rubio en el tema del establecimiento del bilingüismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las 17:50 horas de que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo. ANGEL LUIS GARCÍA YUSTE
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYTO. GUADALIX DE LA SIERRA
Fecha: 16/05/2018
HASH: E7B1830F2A2B75511CA5
3579DA866C53FB78CCFB

Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. FAUSTINIANO GARCIA LASECA
EL VICESECRETARIO
AYTO. GUADALIX DE LA SIERRA
Fecha: 16/05/2018
HASH: 5D2FD6C0F572B9CA7673
F28FFFFB9DA7292D2709

Firmado Electrónicamente